



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL
Demandante:	CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL OCCIDENTE S.A.
Demandando:	DIANA ISABEL RIOS PEREZ y BRAULIO CICERÓN
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00024-00
Asunto:	REQUIERE APODERADO

Que mediante escrito la parte demandante solicita se realice reiteración de inscripción de embargo toda vez que manifiesta, que la oficina de instrumentos públicos se niega a realizar la inscripción.

Que, previo requerimiento del despacho, mediante escrito del 8 de mayo de 2023 la parte demandante, allego nota devolutiva de inscripción de medida informando lo siguiente:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

Que, en el mismo escrito la parte demandante solicita se reitere y se insistía en la inscripción de la medida.

Que, mediante nota devolutiva del 18 de mayo de 2023, la oficina de instrumentos públicos allega nota devolutiva reiterando la no inscripción de la medida cautelar alegando la misma causal de devolución.

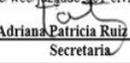
Que en virtud de lo anterior se requiere al apoderado de la parte demandante para que presente ante el despacho certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles sobre los cuales pretende se inscriba la medida cautelar, con el fin de que el despacho confirmar la titularidad de los bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-401-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC